



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N° 29/2022

CAVOUR, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

La necesidad de solicitar los "Fondos de obras menores" al Gobierno Provincial, en el marco de la ley 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del régimen establecido por las normas citadas, la Provincia transfiere a los municipios recursos necesarios para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Comuna de Cavour, posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente a los periodos 2020, 2021 y 2022 de la Ley N° 12.385 "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados", por no haber sido oportunamente utilizados;

Que esta administración Comunal tiene proyectado la realización del proyecto "Cordón Cuneta y Bocacalles" para nuestra localidad;

Que en la zona urbana donde se pretende realizar la obra de "Cordón Cuneta y Bocacalles", viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta obra;

Que por esos motivos, el proyecto de "Cordón Cuneta y Bocacalles" para la Comuna de Cavour, no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos;

Que la decisión ha sido tomada en reunión de la Comisión Comunal, según consta en el Acta N°466/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022.

POR TODO ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "Cordón Cuneta y Bocacalles", atento los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su decreto reglamentario, para la realización del proyecto "Cordón Cuneta y Bocacalles" los siguientes importes:

- a) \$822.546,08 (pesos ochocientos veintidós mil quinientos cuarenta y seis con cero ocho centavos) correspondientes al año 2020.

- b) \$1.224.070,47 (pesos un millón doscientos veinticuatro mil cero setenta con cuarenta y siete centavos) correspondiente al año 2021 y
- c) \$1.625.886,91 (pesos un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos ochenta y seis con noventa y un centavos) correspondiente al año 2022.

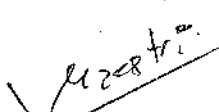
ARTÍCULO 3º) Facúltese a la señora presidente Comunal, Sra. Marcela Pérez DNI 25.410.083 a gestionar los fondos citados que se mencionan en el artículo 2º.

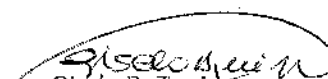
ARTÍCULO 4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR




MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR


~~PABLO C. MAESTRI~~
~~Tesorero~~
~~COMUNA DE CAVOUR~~


Gisela R. Aguirre
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR